

CONDICIONES DE PROBATORIA DEL CONDADO

Departamento de Correcciones del Condado Orange

División de la Comunidad Correccional

Unidad de Probatoria

SI NO CUMPLE CON ESTAS CONDICIONES ESTO DARA COMO RESULTADO LA VIOLACION DE SU PROBATORIA

1. Usted no podra cambiar su residencia actual, su empleo o planear salir del condado en el cual reside sin notificarle a su Oficial de Probatoria con setenta y dos horas (72) de anticipación.
2. Usted debera llenar un "Reporte Mensual" que le entregara entregara su Oficial de Probatoria. Este formato tiene preguntas que debera contestar de manera clara y con veracidad. Este reporte debera llenarlo cumplidamente cada mes excepto cuando su Oficial de Probatoria le indique lo contrario.
3. Esta prohibido que usted posea, lleve con usted o sea dueño de armas de fuego sin previa autorización de su Oficial de Probatoria.
4. Usted no puede violar ninguna ley mientras esté en probatoria. La violación de una ley, aunque no sea convicto, constituye violación de probatoria. Si usted es arrestado ó se le ha ordenado comparecer en corte, deberá notificarse a su Oficial de Probatoria dentro de un período de setenta y dos (72) horas.
5. Usted no puede asociarse con personas que estén relacionadas con actividades criminales.
6. Usted tiene que trabajar tiempo completo en un oficio legal o permanecer como estudiante de tiempo completo, y en lo posible, mantener a las personas que dependen legalmente de usted.
7. Usted contestará pronto y con veracidad todas las preguntas dirigidas a usted por parte de la corte o por el Oficial de Probatoria, de la misma manera usted deberá autorizar a su Oficial para visitarle en su casa, en su sitio de empleo o en cualquier otro lugar y cumplirá con todas las instrucciones que reciba.
8. Usted tendrá que pagar \$50.00 mensuales a nombre de **Community Corrections Department, Probation Unit**, para ayudar a cubrir los gastos de su supervisión, de acuerdo con la Sección 945.30 del Estatuto del Estado de la Florida.
9. Usted no podrá consumir bebidas alcohólicas al extremo de intoxicarse. Sin embargo, la corte puede prohibirle por medio de una condición especial el consumo de éstas bebidas en cualquier cantidad.
10. Usted no podrá poseer, usar o consumir ninguna sustancia ilegal. Las sustancias controladas que hayan sido recomendadas por un doctor, deberan ser usadas únicamente de acuerdo con la receta médica.
11. Usted se someterá a exámen de orina sin previo aviso, según se lo indique su Oficial de Probatoria o un profesional del lugar donde usted está recibiendo tratamiento, con el fin de determinar el consumo de alcohol o de alguna otra sustancia controlada.
12. Usted tiene que completar y satisfacer todas las condiciones de Probatoria treinta días (30) antes del vencimiento de la misma. Es su obligación cumplir con todo lo ordenado por la corte, incluyendo su inscripción en alguno de los programas y al plazo que la corte determine para completarlos. Además, treinta días (30) antes de la terminación de su Probatoria, deberá entregarle a su Oficial los documentos relacionados con su cumplimiento.

DOY FE QUE LA INFORMACIÓN ARRIBA MENCIONADA ME HA SIDO EXPLICADA Y HE ENTENDIDO COMPLETAMENTE MIS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON MI PROCESO DE PROBATORIA.

FIRMA DE LA PERSONA EN PROBATORIA

FIRMA DEL OFICIAL DE PROBATORIA COMO TESTIGO

FECHA